



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ESPACHADO

27 OCT. 2022

D

O

CONTACTO CIUDADANO



**DELEGACIÓN FEDERAL DE
SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**
Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

C. Juan Ramón López Robles
Apoderado Legal

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular sector acuícola del proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", que consiste en desarrollar las Etapas de Preparación del sitio, Construcción, Operación y mantenimiento para el proyecto Granja de Cultivo Semiintensivo de camarón Parque acuícola Bamocha Ampliación 2, construyendo 12 estanques de entre 3,6,7,8 has en promedio cada uno, para un espejo de agua total de 72-69-45 Has de un total de 102-71-95 has, (el cual del área de estanques ocupa 726,945 m2, área de bordos 140,284.0 m2, canal de llamada 159,966.00 m2). Estas obras se construirán con tierra de préstamo lateral para la formación de bordos y, concreto sólo en las compuertas de entrada y salida de estanques, y edificaciones del campamento. Se ubica en la zona costera, en el predio Bamocha a 4 km. al sur del Poblado Camahuiroa por camino de terracería, en el Municipio de Huatabampo, Sonora.

RESULTANDO:

I. Que con fecha 10 de Agosto del 20212 se recibió en esta Delegación por parte de la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular sector acuícola del proyecto "Granja de Cultivo Semintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", para su evaluación y resolución de acuerdo al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de a Evaluación del Impacto Ambiental.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación impacto ambiental el proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/039/22 publicado el 11 de agosto del 2022, año XIX, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención, se publicó en el periódico expreso, año 16 No. 6296 de Hermosillo,

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

Sonora, de fecha 13 de agosto del 2022, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.

III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que se presenta escritura pública de la empresa NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V. No 24,745 Vol. LXXXIV de fecha 06 de Noviembre del 2017, de la cual da fe el Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial, Titular de la Notaría Pública No. 143 en la demarcación Notarial de Cd. De Los Mochis, Estado de Sinaloa, mediante el cual se constituye la empresa y donde se designa al Sr Juan Ramón López Robles con las facultades suficientes para presentar el presenta tramite.

II. Que se manifiesta que el presente estudio del Proyecto "*Granja de Cultivo Semintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora*" en la localidad de Bamocha, municipio de Huatabampo, tiene como objetivo el actualizar la autorización en materia de impacto Ambiental para la preparación del sitio, construcción, operación, y mantenimiento de la ampliación de una granja camarónicola, dicha autorización fue emitida con el numero DS-SGPA-UGA-IA-V2644-570-03 el 17 de octubre del año 2003 a la Soc. Cop. De Prod. Acuícola Pesquera y de Servicio Las Lajas SC de RL, con una superficie de 100 has que fueron propuestas para la construcción de la granja y sus diferentes componentes. Realizando un ciclo de cultivo al año sembrando 18 post larvas/m2, estimando una producción inicial de 188.30 ton/ciclo.

Asi mismo, en el año 2021 la Sociedad vende sus instalaciones acuícolas a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** asi como la sesión de la autorización antes menciona y en la actualizada piensa terminar la construcción de la granja que era de la Soc. Cop, De Prod. Acuícola Pesquera y de Servicio Las Lajas SC de RL (las 100 has autorizadas) y posteriormente se autorizaron las 52 has arrendadas al sr Jorge Orrantia y 32 has compradas a la Sra. Esperanza López de Ruiz, para cultivar camarón Blanco vannamei (*Litopenaeus vannamei*) en un área aproximada de 184 ha. Posteriormente **se han adquirido 102-71-95 has del ejido Camahuiroa donde se pretende construir la ampliación 2** del proyecto Acuícola "Cultivo-semi-intensivo de Camarón en el Parque Acuícola Bamocha", haciendo un total aproximado a las 286 has.

III. Que la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, manifiesta lo siguiente en cuanto la naturaleza del proyecto:

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "*Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora.*"

2 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

*"...la Empresa acuícola, Nosotros Somos El Tianguis Del Camarón S.A. de C.V., consiste en la construcción, operación y mantenimiento de la ampliación 2, de la granja camaronícola que acaba de reiniciar sus actividades (ya que anteriormente hace algunos años era operada por la "Soc. Coop. De Prod. Acuícola Pesquera y de Servicio Las Lajas SC de RL", quienes tuvieron problemas financieros y dejaron de sembrar y posteriormente vendieron a la Empresa Nosotros Somos El Tianguis Del Camarón S.A. de C.V. y es quien operara en adelante la ampliación 2, de la granja de Nosotros Somos El Tianguis Del Camarón S.A. de C.V. dedicada a la producción de camarón Blanco (*Litopenaeus vannamei*), en una superficie de 102- 71-95 ha. mismas que ya habían sido desmontadas con anterioridad por el propietario por ser un área considerada como zona de Disturbio por su ubicación en medio de las granjas acuícolas de Las Lajas y de la Granja de Oarrantia y actualmente carece de vegetación.*

*El propósito del presente proyecto es ampliar la infraestructura de una Granja camaronera para el cultivo Semiintensivo de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*) empleando tecnología de punta en un sistema de estanquería tipo rústica mantenida con agua suministrada directamente del Golfo de California.*

Se pretende Ampliar una Granja camaronera existente para engorda de camarón en una superficie de espejo de agua de 72.69 Has, construyendo 12 estanques de 3,-5-9 has respectivamente, canal de llamada, drenes y bordería formada por bordos de tierra de 2.0 m de altura, con talud de 2:1 y corona de bordo de 3.0 m, los estanques estarán nivelados con pendiente hacia la obra de salida que consistirá en varios canales de desagüe construidos a tajo abierto que se juntaran con un colector que descargara hacia el Estero Bamocha, en Bahía de Agiabampo, esta red tendrá una longitud de 5,000 m y 1.10 m de profundidad. Los estanques serán abastecidos por el Mar de Cortez a través de una escollera por un canal de llamada de 200 m de longitud y 3 m de profundidad que iniciara en el estero bamocha, se tendrán dos bombas de 52" de diámetro y 2 motores de 225 HP, el canal alimentador que servirá como canal reservorio también tendrá una longitud de 2,300 m, con altura de bordo de 3 m, con talud 2:1 y 3.0 m de corona., se tiene programado producir 2.5 ton por hectárea, con 20 organismos por m2.entre los meses de marzo a octubre.

*El sistema a utilizar para la producción de camarón blanco, *Litopenaeus vannamei*, será el sistema de cultivo Semiintensivo, en Estanquería de tipo rústica, con agua tomada directamente del mar del Golfo de California a través del estero Toscalahui y con uso de tecnología de punta para cría y engorda del camarón; estableciendo como soporte un buen programa de manejo que provea condiciones saludables constantes tanto en el aspecto de producción como en el ambiental, logrando con ello que el suelo de los estanques y el agua de descarga, mantengan sus características físico-químicas compatibles con el medio natural.*

IV. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V. afirma lo siguiente:

"... El siguiente proyecto se refiere a la ampliación de una granja para cultivo semi intensivo de camarón blanco a base de Estanquería rústica para la producción de camarón. En esta etapa, se construirán 12 estanques rústicos que tendrán una profundidad de 1.10 m y una altura de columna libre de artefactos de cultivo 0.5 m y superficie de 4 a 9 ha aproximadamente.

...El canal de abastecimiento o de llamada, proviene del Golfo de California a través de una escollera que se encuentra a 1.2 km. El canal de la llamada llega a la granja desde el noroeste y tiene una longitud de 1.2 km de longitud, 22.3 m de ancho y una profundidad de 4 m...

...Se cuenta con un cárcamo de bombeo en el canal de la llamada que posee 2 bomba de 52", Se cuenta con un canal de salida del reservorio que se dirige hacia el noroeste y se conecta con el canal alimentador de los estanques. El canal cuenta con 8 m de ancho y 3 mts. de profundidad...

....Para el control de organismos provenientes del Golfo de California que pueden introducirse mediante el canal e llamada se cuenta con un sistema de pre filtrado de 500 micras en los tubos de entrada del cárcamo, para reducir aún más el

riesgo de contaminación por otras especies en las tuberías de abastecimiento de

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

los estanques se cuenta con dos filtros, antiafi de 300 micras y tergalina de 2500 micras. Para evitar la fuga de organismos se cuenta con antiafi de 300 micras en las tuberías de salida de los estanques. Los organismos que son atrapados en el sistema de prefiltrado son devueltos al canal de llamada por un sistema de tuberías, durante este proceso los individuos no reciben daño alguno.
....Se cuenta con un canal de salida contiguo a la línea de estanques, se dirige hacia el Oeste y se conecta con el canal de salida principal que es compartido con las granjas aledañas. El canal cuenta con 8 m de ancho y 3 mts. de profundidad....
..... No se cuenta con un tratamiento de las aguas residuales, estas son trasladadas al canal de salida comunitario con las condiciones que presentan al término del proceso....

...El área de servicios contara con una superficie de 300 m², en ella se instalarán dos edificios, el primero con una superficie de 250 m², que se utilizara como campamento de los trabajadores, con cocina, regaderas, comedor, dormitorio y área de lavado y almacén. El segundo edificio es el área administrativa, contara con oficina de un laboratorio, donde se realizan pruebas al alimento que se utilizara en la granja y tiene una superficie de 50 m². Almacenados a la intemperie estará la maquinaria de aireación de los estanques, y bajo un tejaban al alimento y fertilizante utilizado en el proceso de cultivo....

V. Que de acuerdo con lo manifestado por NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V. en el estudio de Impacto Ambiental, en la Descripción del Sistema Ambiental modalidad particular del proyecto "Granja de Cultivo Semintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora ", caracterización del sistema del área de estudio y criterios consiste en lo siguiente:

"... De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado Sonora, el sitio donde se ubicará el proyecto Granja Camaronicola Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora ", corresponde a las UGAs: UGA 402-0/01 bajada con lomerío, en el sistema de Topoformas Llanura Costera Salina con Ciénegas Artificiales, provincia Fisiográfica Llanura Costera del Pacífico, subprovincia Llanura Costera y Deltas de Sonora y Sinaloa. Esta unidad corresponde a una combinación de una bajada con conjuntos de lomas. La unidad está distribuida en tres de las cuatro provincias en el estado, pero es más abundante en la Subprovincia 32 Llanura costera y deltas de Sonora y Sinaloa de la Provincia VII Llanura costera del Pacífico, en la Subprovincia 06 Desierto de Altar de la Provincia II Sierras y Llanuras Sonorenses, y en la Subprovincia 12 Pie de la Sierra en la Provincia III Sierra Madre Occidental y tiene una extensión total de 332,279 has ocupando el 10° lugar en extensión. Los terrenos tienen pendientes moderadas, generalmente con suelos delgados o medianos, en altitud menor de 600 msnm y los climas son secos y calientes. Entre los elementos biológicos asociados predominan los ecosistemas desérticos. No existe ninguna propuesta de protección para esta UGA. No se detectaron áreas de conflicto Y Como se puede observar de acuerdo al Poetson el área donde se localiza el proyecto NO contempla como Aptitud para la Conservación en la Subprovincia Llanura Costera y Deltas de Sonora y Sinaloa. El suelo de estas unidades presentan aptitud para desarrollar las siguientes actividades: acuacultura con camarón. El lineamiento ecológico a seguir es el aprovechamiento sustentable de 157,960 ha para Camaronicultura, Agricultura de riego en agua salobre y cacería de aves residentes.

La metodología que se siguió consistió en sobreponer mapas temáticos del INEGI de los factores considerados, para identificar y relacionar los alcances del proyecto. Asimismo, se consideró a las Regiones Prioritarias de la CONABIO (CONABIO 2002, www.conabio.gob.mx).

El proyecto no se encuentra dentro de ninguna región hidrológica prioritaria, así como a las áreas de importancia para la conservación de las Aves AICAS el proyecto se encuentra al norte, cercano A La AICA No. 43 AGIABAMPO. En este caso el proyecto no afectara de ninguna forma a la AICA mencionada.

Que de acuerdo a la caracterización del sistema ambiental, se tiene incluido el predio y área de influencia se basó principalmente en los rasgos de vegetación, y demás características físicas y biológicas del entorno.

Medio Biótico:

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

4 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

Clima: se tiene el tipo de clima en la zona de la costa en el noroeste de la república mexicana es BW(h') muy seco, muy cálido y cálido, de vegetación xerófila o sin vegetación. Muy Caliente. Con media anual superior a los 22 °C y la media del mes más frío mayor que 18 °C. Lluvia periódica e invierno seco, precipitación media menor a 300 mm anuales. Vientos dominantes mensual y anual: De acuerdo a los datos reportados por INEGI (1985) en las cartas geográficas de efectos climáticos Mayo - Octubre y Noviembre — Abril; en ambas situaciones coinciden una desviación de los vientos dirigidos al norte, hacia el oeste en una frecuencia dominante de 100%; por la incidencia de la Sierra del Madre.

Balance hídrico (evaporación y evapotranspiración). La zona de estudio se encuentra insertada en la región hidrológica RH-10, en la cuenca H, con extensión reportada de 3,673.8 Km² y recibe una precipitación media de 371.5 mm. El suelo: el suelo que predomina se puede clasificar como arenas de origen eólico a línea de costa (dunas aliadas y asimétricas).

La geología estructural: indica una deformación general dirección de esfuerzo hacia el noroeste, el sistema de fallas más cercano, se encuentra al este, 25 km sobre la unidad precámbrica y que consiste en fallamiento de tipo normal. Consideras este como inactivos y que no representan un riesgo hacia el área de estudio.

Geología y geomorfología. El área de estudio se encuentra en la región de México, dentro de la provincia fisiográfica del desierto sonorense, con unidades del Precámbrico, (complejo Metamórfico). Esta unidad se encuentra al norte del área de estudio y se identifica como promontorios de baja altura, que afloran dentro de la unidad de depósitos de pie de monte, identificados como areniscas y conglomerados, hacia el este de la unidad precámbrica y hacia el oeste los depósitos de sedimentos recientes de tipo aluvial esta unidad identificada como complejo metamórfico está compuesta de, rocas de metamorfismo de alto grado. Cuaternario (areniscas — conglomerados. esta unidad se encuentra como un depósito de pie de monte entre la unidad precámbrica y el cuaternario aluvial, así como de rocas volcánicas, se interpreta como una unidad de depósito de talud y abanico aluvial. **Características del relieve:** El relieve en la zona de estudio no presenta accidentes orográficos, por localizarse en un 100% dentro de Llanura Costera de Sonora. Esta característica permite que en algunas regiones, los suelos sean susceptibles a la erosión eólica e hídrica. **Presencia de fallas y fracturamiento:** Susceptibilidad a la zona a: sismicidad, deslizamientos, derrumbes, inundaciones, otros movimientos de tierra o roca y posible actividad volcánica. **Sismicidad:** De acuerdo al boletín Sismológico Nacional la zona de estudio se encuentra entre los límites de la zona B y C de incidencia sísmica, se considera zonas intermedias donde el registro de sismos no es tan frecuente y las aceleraciones no sobrepasan el 70 % de la aceleración del suelo.

Hidrología superficial y subterránea. El Proyecto de Producción Semiintensivo en Estanquería rustica de camarón blanco de Granja Acuícola Bamocha Ampliación se encuentra ubicado en la cuenca hidrológica del río Mayo. La cuenca del río Mayo se localiza en el extremo suroriente de la Región Hidrológica 9. Casi la totalidad de su cuenca alta pertenece al estado de Chihuahua y a partir de la Sierra de San Luis hasta su desembocadura en el Golfo de California, al Estado de Sonora. **Hidrología Subterránea:** En el área existe el acuífero de la cuenca Río Fuerte — Mayo, del tipo libre y está formado por depósitos aluviales y arena — conglomeráticos del cuaternario que incluyen rocas clásticas del Terciario; rocas intrusivas del cretácico y rocas metamórficas del precámbrico, es originado por depósitos de talud y abanicos aluviales del reciente con características notables de permeabilidad.

Batimetría. Considerando la información batimétrica se establece la pendiente predominante sobre la plataforma continental de 1.42% considerando hasta 200 m de profundidad, en talud continental de 4.18% considerando el análisis hasta la curva 2000 m.

Bancos. El efecto de los sistemas estuarinos y la propagación del río tiende a formar abanicos aluviales en los desemboques influenciando así la plataforma continental provocando también migración de las bocas a los esteros, la acción de las mareas hace que esta sedimentación sea imbricada en estructuras de abanicos aluviales sobre los fondos de la plataforma en litoral. Composición de sedimentos. La sedimentación costera producto de los acarreos sedimentarios

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

del río esta formada principalmente por sedimentos clásticos finos como arena, limo y arcillas presentando estratos a profundidad de gravas.

Aspectos bióticos.

Vegetación. De acuerdo al INEGI en el área la vegetación es de Matorral Xerófilo se localizan en zona árida y semiárida del país, ocupando la mitad del territorio nacional. Los ecosistemas áridos de México son de baja productividad debido a la escasa precipitación y la variación extrema de temperaturas (hasta 20° de variación). En general los Matorrales pueden ser rocosos o arenosos, y la vegetación cubre una proporción relativamente pequeña del suelo, por lo que éste siempre está expuesto al sol. El terreno donde se desarrolla el proyecto, se encuentra desprovisto de vegetación. Únicamente existen algunos manchones de matorral que se ha conservado en la parte sur del proyecto, como se puede apreciar en el álbum fotográfico. Y se tienen las especies de flora predominantes en la Zona de Influencia. Chamizo (*Atriplex canescens*) y Zacate salado (*Distichlis spicata*). No existiendo ninguna especie en estatus de protección de acuerdo a la Norma-059-SEMARNAT-2010.

Fauna. Por el grado de alteración que presenta la zona donde se localiza el Predio, la diversidad de la fauna es baja, limitándose a aquellas especies que se han adaptado a vivir en medios alterados. Los grupos faunísticos con una representación por especie son; aves, reptiles, mamíferos y anfibios. Siendo la siguiente: Golondrina marina chica (*Sterna Albifrons*), Golondrina terrestre (*Hirundo rustica*), Agachona (*Limnodromus scolopaceus*), Tildillo (*Charadrius semipalmatus*), Abejero (*Tyrannus melancholicus*), Pelicano (*Pelecanus occidentalis*), Paloma ala Blanca).

Mamíferos presentes en el predio: Liebre (*Lepus sp.*), Ardilla (*Spermophilus mexicanus*), Zorrillo (*Merriamomys macrourus*), Armadillo (*Dasypus novemcinctus*), Tlacuache (*Didelphys marsupiales*), Mapache (*Procyon lotor*), Conejo (*Sylvilagus auduboni*), Coyote (*Canis latrans*). **Reptiles:** estos solo se observaron cercanos a la zona del proyecto y fueron: cachorón (*Sceloporus sp.*), güico (*Cnemidophorus sp.*).

En el sistema estuarino aledaño al predio se encuentran: **Crustácea:** camarones (*Penaeidae*), cangrejos (*Portunidae*), jaibas (*Calinectidae*). **Mollusca:** caracoles (*Gasterópodos*), almejas (*Veneridae*), ostiones (*Ostracidae*), etc. **Peces:** Pargos (*Lutjanus guttatus*, *L. argentiventris*), mojarra (*Eucinostomus argenteus*, *E. curranii*), chihuilis (*Bagre pinnimaculatus*, *B. marinus*), robalos (*Centropomus robalito C. nigriensis*), Lisa o macho (*Mugil curema* y *M. Cephalus*), entre otras...

Paisaje: La zona donde se localizará el Proyecto para el Cultivo de Camarón en Estanquería, es una zona rural, donde existen zonas agrícolas, por lo que en el entorno predomina la vegetación de agricultura y de sucesión secundaria. En el Predio y sus alrededores la visibilidad del paisaje escénico que se tiene es hacia los cuatro puntos cardinales, con la construcción y operación del Proyecto el paisaje absorbió de manera sencilla los cambios realizados.

V. Que la empresa NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V., manifiesta que el diagnóstico ambiental es el siguiente en el sitio del proyecto:

...Con base en el estudio que se llevó a cabo se pudo observar que debido a que la granja es una ampliación de la infraestructura existente el medio ya se encuentra impactado; la cobertura vegetal es nula debido a esto las especies de fauna observadas durante el recorrido no anidan en el área de proyecto. Los individuos observados muestran poca diversidad de especies, obteniendo un valor de 1.5275 en el índice de Shannon Weiner, que se considera congruente ya que el ecosistema se encuentra impactado. De las cuatro especies de fauna encontradas, el Pelicano Pardo (*Pelecanus occidentalis*) se encuentran en categoría de amenaza dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. El estudio también demuestra que la naturalidad del entorno se encuentra fracturada y existe un grado de perturbación derivado de la acción humana durante la operación de la granja, aunado al impacto de la operación de esta, se encuentran las malas prácticas de los empleados que arrojan al suelo empaques de comida y botellas de bebidas, así como otros residuos

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

6 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

sólidos. Debido a estas condiciones se puede concluir que la calidad paisajística del área del proyecto es baja pero que puede mejorar con la implementación de medidas de mitigación, que favorezcan la reforestación de ciertas zonas para mejorar el hábitat de las especies que llegan a alimentarse en el proyecto....

VI. Que se manifiesta en el estudio de impacto ambiental del proyecto en referencia a la VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO Y EN SU CASO, CON LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, lo siguiente:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley de Aguas Nacionales.

Reglamento en materia de Impacto Ambiental.

Reglamento en materia de residuos peligrosos.

Reglamento de La Ley de Aguas Nacionales.

NOM-001-SEMARNAT-1966.

NOM-045-SEMARNAT-1993.

NOM-081-SEMARNAT-1994.

NOM-059-SEMARNAT-2001.

NOM-022-SEMARNAT-2004.

NOM-044-SEMARNAT-1993.

En cuanto al marco legislativo el presente proyecto se vincula con leyes y reglamentos los cuales se desglosan en las páginas 83-90 del manifiesto de impacto ambiental del presente proyecto.

VIII. Que no hubo solicitud por parte de la comunidad para llevar a cabo una consulta pública de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 40, 41 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

IX. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de algún decreto de Área Natural Protegida de competencia federal y/o estatal.

X. Que en el Capítulo V. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, del proyecto "Granja de Cultivo Semintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", se manifiesta lo siguiente:

Agua:

- La cantidad de agua para utilizar Para llenado y el recambio será la estrictamente necesaria la cantidad de agua suministrada mediante bombeo no afecta la dinámica de la masa del cuerpo de agua de alimentación, al ser una cantidad mínima, si se contrasta con el volumen del mar de Cortes que es el que abastece al estero Tosalcahui.
- Se realizarán análisis de laboratorio para verificar la calidad del agua que sale del proceso, y comprobar que cumpla con las normas oficiales, de no ser así se analizarán medidas de tratamiento de aguas residuales.
- Tratamiento a las aguas residuales para asegurar la calidad al momento de disponerla.

Suelo:

- Dar mantenimiento a los caminos e implementar un plan para el control de erosión en taludes.

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

7 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

- Durante las actividades de recuperación de bordería y dragado de dren perimetral, se procurara mover el suelo de manera ordenada y cuidadosa, para evitar el desprendimiento de partículas de suelo que puedan ser arrastradas por el viento.
- Cuando se presentan vientos cuya intensidad y dirección ocasionen tolvánicas y en general produzcan la remoción y dispersión de partículas de suelo, se tomará como prioridad la suspensión de los trabajos de recuperación de bordería.
- Cuando se presenten vientos cuya intensidad y dirección ocasionen tolvánicas y en general produzcan la remoción y dispersión de partículas de suelo, se tomarán como prioridad la suspensión de los trabajos de recuperación de bordería.
- El avance de los vehículos automotores (automóviles y tractores utilizados para aireación) será de velocidad baja a moderada, para minimizar el desprendimiento de partículas de suelo.
- La afinación (cambio de aceite, filtro y bujías) de la maquinaria y de las camionetas de carga, se llevará a cabo en talleres de la ciudad, para evitar la contaminación del lugar.
- En todos los casos el suministro de combustible hacia la maquinaria se realizará en la estación de servicio más próxima al sitio del proyecto, a fin de prevenir la contaminación del suelo en el terreno proyectado.
- Se colocarán contenedores de basura en puntos estratégicos de la granja para que los residuos sólidos que genere e personal de campo se depositen en estos para después trasladar los residuos al relleno sanitario más cercano.
- Durante la aplicación de combustibles a equipo menor en el sitio del proyecto, se utilizará una conexión (manguera, embudo), que permita un flujo adecuado del combustible desde el recipiente de almacenamiento hasta el depósito del equipo, tratando de minimizar los derrames.
- Relacionado con la medida anterior, en el espacio o lugar específico donde se realice el suministro de combustible hacia el equipo menor, se colocará una base que impida el contacto del combustible con el suelo, para en caso de posibles derrames accidentales.
- Los residuos sólidos que contengan restos de materiales peligrosos (embaces de pinturas y solventes), se remitirán al servicio de una empresa particular especializada y autorizada, para evitar la contaminación del suelo del área proyectada.

Aire:

- En todos los casos se procurará remover el suelo de manera ordenada y cuidadosa, para evitar desprendimientos de partículas que puedan incorporarse a la atmosfera. El avance de los vehículos automotores.
- El avance de los vehículos automotores (maquinaria y camiones de carga) será de velocidad baja a moderado, para minimizar el desprendimiento de partículas.

Ruido

- Las practicas o maniobras innecesarias relacionadas con la operación de la maquinaria y vehículos pick up, que produzcan emisiones sonoras de considerable magnitud, serán evitadas en sumo grado.

Vegetación

- Se recomienda plantar especies nativas de las áreas perimetrales del campamento, para favorecer la repoblación del área del proyecto.

Paisaje natural.

- Considerar especies vegetales nativas en la arborización y recreación de áreas verdes, ayuda a compaginar el proyecto con los atributos del paisaje natural.

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

Fauna silvestre.

- Durante los trabajos de operación y mantenimiento el supervisor de obra deberá vigilar que el personal de campo se abstenga de capturar o cazar ejemplares de vida silvestre.
- En el desarrollo de las actividades del proyecto abra de tomarse como prioridad, permitir el escape y la emigración de los animales silvestres hacia obras áreas de menor impacto.
- En caso de que se detecten sitios de anidación o refugio de la especie el estatus, deberá hacerse el rescate respectivo con apoyo de personal especializado, con a participación de profesionales especializados.
- De ser posible, en las instalaciones y alrededores del proyecto habrán de colocarse señalamientos preventivos alusivos a la protección y conservación de la vida silvestre.

Salud.

- Durante la operación y mantenimiento se tendrá control de la basura que sea producida y está en ningún caso se mantendrá por largo tiempo en el sitio proyectado con el fin de evitar focos de infección y proliferación de enfermedades.
- Durante la etapa de operación se contará con los servicios básicos, de agua y sanitarios el agua y sanitarios y cocina serán confinadas en una fosa séptica, que será bombeada cada año y medio y su contenido llevado al sistema de alcantarillado municipal.

VI.2 Impactos residuales. Los impactos residuales que posiblemente se estén generando es debido a la falta del análisis de las aguas residuales del canal de salida, mismo que descargara directamente al estero Bamocha, pudiendo ocasionar daños al sistema ambiental marino, pero esto no se puede determinar ya que el canal de descarga es utilizado por granjas aledañas a la granja acuícola de Nosotros Somos El Tianguis del Camarón S.A. de C.V."

..... Se llevará a cabo un programa de vigilancia ambiental(Monitoreo) :

Objetivos: Dirigir el enfoque de estudio a la calidad de agua que sale del proceso, verificando que se cumpla lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996, límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas residuales en aguas y benes nacionales. Se realizarán varias actividades y medidas para garantizar las buenas prácticas de cultivo de camarón en estanquería.

Se utilizarán los parámetros ya establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996. La cual especifica los siguientes:

- 1. Contaminantes básicos. Temperatura, pH, grasas y aceites, materia flotante, sólidos sedimentos, sólidos sediméntales, sólidos suspendidos totales, DB05, nitrógeno y fósforo totales.*
- 2. Metales pesados y cianuros: Arsénicos, Cadmio, cianuro, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo y zinc.*
- 3. Contaminantes por patógenos: Coliformes fecales.*
- 4. Contaminación por parásitos: Huevos de helminto.*

Unidades de medición.

5..Los resultados serán expresados en los términos de las NOM ´S correspondientes a cada parámetro muestreado.

6. Procedimientos y técnicas para la toma de muestras, transporte y conservación de muestras, análisis, medición y almacenamiento de las mismas. Todos los procedimientos para llevar a cabo el muestreo de agua serán cotejadas de acuerdo a la norma aplicable a cada parámetro, así como la conservación y almacenamiento de las muestras

XII. Que de la evaluación del impacto ambiental del proyecto "Granja de Cultivo Semintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", promovido por la empresa NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V., concluye lo siguiente:

"...El area del proyecto es un terreno que aun no ha sido explotado, el promovente del presente proyecto desea obtener la autorización en materia ambiental para la operación y mantenimiento de la ampliación 2.

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

...En el recorrido realizado por las instalaciones se hace evidente que la calidad paisajística del predio es baja, debido a la nula vegetación y el poco mantenimiento a las demás condiciones ambientales...

La falta de monitoreo en la calidad del agua de salida también es un aspecto preocupante ya que se desconoce hasta el momento de la realización del presente estudio las condiciones que presenta y las afectaciones que puede tener en el medio receptor..

La operación del proyecto generará en cierto grado el incremento de la biomasa de los organismos acuáticos del sitio de descarga por el contenido de nutrientes que se descarguen, viéndose favorecidos los pescadores, sin embargo, aunque no hay riesgo de que ocurra una eutrofización en el sitio de descarga por un alto contenido de materia orgánica en el agua residual, se buscara de todas maneras, aplicar sólo los insumos y alimento necesarios, ya que de otra forma, el suministro en exceso, también lleva a gastos excesivos de la operación. Además, las corrientes del Estero Bamocha, ayudarán a disipar el contenido del agua residual, en un área de al menos unos 1000 metros dispersándose el contenido y siendo posteriormente aprovechado como nutrientes por la fauna marina.

En lo referente al impacto a la vegetación, se comentó que la zona del proyecto presenta mínima cubierta vegetal, la cual no favorece la presencia de áreas de refugio, ni corredores de fauna silvestre, por lo que no ocurrirá un efecto drástico sobre los elementos de la granja acuícola, lo que facilitará la rehabilitación de la estanquería y campamento de operaciones del proyecto. En cuanto al impacto económico, se tendrá en el lugar alrededor de 12 empleos fijos, subiendo en cantidad en la etapa de pre cosecha y cosecha, hasta alrededor de 300 personas, generándose influencia en la granja acuícola, pues se contempla la participación de pobladores de la comunidad del Sur de Sonora...

XIII. Que esta Delegación en base al Artículo 45 fracción II del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente donde se establece que una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, debe emitir, fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que se podrá: autorizar total o parcialmente la realización de la obra o actividad de manera condicionada. En este caso la Secretaría podrá sujetar la realización de la obra o actividad a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación que tengan por objeto evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en operación normal, etapa de abandono, término de vida útil del proyecto, o en caso de accidente; por lo que se determina, que el proyecto **"Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora"**, es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, así como también la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** aplique correctamente las medidas de prevención, y de mitigaciones propuestas y señaladas en el manifiesto de impacto ambiental y del cumplimiento a los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo para efecto de minimizar, reducir y compensar las afectaciones de tipo ambiental que el proyecto pudiera ocasionar durante sus etapas de preparación del sitio, operación, mantenimiento y abandono.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracciones X y XII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5º inciso U) fracción I, 44, 45, fracción II, 48, 49 y 57 de su Reglamento en

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto **"Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."**

10 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

TERMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental, a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** el desarrollo del proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", que consiste en desarrollar las Etapas de Preparación del sitio, Construcción, Operación y mantenimiento para el proyecto Granja de Cultivo Semiintensivo de camarón Parque acuícola Bamocha Ampliación 2, construyendo 12 estanques de entre 3,6,7,8 has en promedio cada uno, para un espejo de agua total de 72-69-45 Has de un total de 102-71-95 has, (el cual del área de estanques ocupa 726,945 m2, área de bordos 140,284.0 m2, canal de llamada 159,966.00 m2). Estas obras se construirán con tierra de préstamo lateral para la formación de bordos y, concreto sólo en las compuertas de entrada y salida de estanques, y edificaciones del campamento. Se ubica en la zona costera, en el predio Bamocha a 4 km. al sur del Poblado Camahuiroa por camino de terracería, en el Municipio de Huatabampo, Sonora.

El proyecto utilizara 12 estanques rústicos formada por bordos de tierra de 2.0 m de altura, con talud de 2:1 y corona de bordo de 3.0 m, los estanques estarán nivelados con pendiente hacia la obra de salida que consistirá en varios canales de desagüe construidos a tajo abierto que se juntaran con un colector que descargara hacia el Estero Bamocha, en Bahía de Agiabampo, esta red tendrá una longitud de 5,000 m y 1.10 m de profundidad. Los estanques serán abastecidos por el Mar de Cortez a través de una escollera por un canal de llamada de 200 m de longitud y 3 m de profundidad que iniciara en el estero bamocha, se tendrán dos bombas de 52" de diámetro y 2 motores de 225 HP, el canal alimentador que servirá como canal reservorio también tendrá una longitud de 2,300 m, con altura de bordo de 3 m, con talud 2:1 y 3.0 m de corona.

Para la operación del proyecto se utilizará luz eléctrica proveída por la CFE principalmente para los motores de 220 HP que podrá en funcionamiento las bombas de 52 " que se utilizaran para abastecer de agua al canal alimentador. Se utilizará también gasolina para el motor de 15 HP de la lancha, se estima un consumo diario de 10 a 20 lts/día. En la operación del proyecto, se utilizará agua proveniente del mar de Cortez, para el llenado de los estanques se utilizarán aproximadamente unos 1,080, 000 m³ por ciclo y para el recambio diario unos 162,000 m³/día aproximadamente.

Para el abastecimiento de agua en la granja de cultivo se llenará los estanques con agua a nivel medio, la cual proviene directamente del Golfo de California, la cual se cuenta con un canal de llamada, el cual esta conectado a su respectivo cárcamo de bombeo que conduce el agua hasta los estanques a través de un canal reservorio o alimentador.

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."
11 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

Por otra parte, la descarga de agua residual producto de los recambios de agua que se realicen en la estanquería, será descargada al canal reservorio, y una vez saneada (agua) se descarga al estero Bamocha que va directamente al mar (Golfo de California).

El volumen de agua que se requiere en promedio por estanque en total es de 60,000m³ x día en los estanques, con un recambio del 10% al 15% diario.

El área de servicio contara con una superficie de 300 m², en ella se instalaran dos edificios, el primero con una superficie de 250 m², que se utilizara como campamento de los trabajadores, con cocina, regadera, comedor, dormitorio y área de lavado y almacén. El segundo edificio es el área administrativa, contara con oficina, de un laboratorio donde se realizan pruebas al alimento que se utilizara en la granja y tiene una superficie de 50 m².

La superficie total del predio es de 102-71-95 has el cual ocupara una superficie de 72-69-45 Has de espejo de agua para el proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora" misma que corresponde a la superficie de obras.

El área del proyecto, se encuentra dentro de la siguiente poligonal:

Polígono en el que se ubica el proyecto Coordenadas UTM WGS 84
Granja Ampliación Bamocha Ampliación 2

VERTICE	COORDENADAS UTM (WGS84)	
	X	Y
1	674,492.00	2,931,178.00
2	673,452	2,930,345.00
3	673,166.00	2,931,254.00
4	673,946.00	2,931,866.00

De la superficie de cada estanque a construir es el siguiente:

No. ESTANQUE	AREA (HECTAREAS)	AREA (M ²)
A	6-82-92	68,292
B	7-31-43	73,143
C	8-19-32	81,932
D	8-90-51	89,051
E	9-21-41	92,141
F	9-80-99	98,099

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

12 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

G	3-85-03	38,503
H	3-78-69	37,869
I	3-85-07	38,507
J	3-77-49	37,749
K	3-58-46	35,846
L	3-58-13	35,813
Total, espejo de agua	72-69-45	726,945

Resumen de obras a construir y operar en la Granja Ampliación Bamocha:

INFRAESTRUCTURA	SUPERFICIE
Area Estanques	726,945 m2
Area Bordos	140,284 m2
Canal de llamada	159,966 m2
Área total	1,027,195 m2

Para 72-69-45 Has de espejo de agua cultivable del presente proyecto se estima utilizar 14,538,900 de post-larvas de camarón en etapa PL 12 – PL 14 (12 a 14 días), para continuar a partir de esa estadía su cultivo hasta la cosecha final pesando alrededor de 28 gr. Se sembrarán 15 post larvas por m2.

Características de la infraestructura:

Tipo de infraestructura:

Canal reservorio existente: Es un canal con una longitud de 1516 metros, construido con bordos de tierra compactada para la conducción del agua marina desde la estación de bombeo hasta las compuertas de entrada de los estanques de engorda. La plantilla es de 15 metros de ancho, con un talud de 2.0:1., Volumen estimado 48, 512 m3

Dren interior de descarga.- Son excavados para conducir las aguas descargadas de los estanques ya sea por los recambios normales o por vaciado a la cosecha; los drenes son independientes donde finalmente el agua utilizada para el cultivo de camarón llega a los drenes y finalmente retorna hacia el estero Bamocha. El dren colector tendrá una longitud de 1200 metros. La plantilla para los dos es de 5 metros de ancho, con un talud de 2.0:1. **Volumen 14400.**

Estanques de Engorda.- Los estanques ocupan en promedio una superficie de 3 a hectáreas de espejo de agua en forma rectangular de aproximadamente 240 metros de largo por 162 metros de ancho con profundidad promedio de 150 centímetros; los bordos de forma trapezoidal están contruidos con tierra compactada producto de la excavación y nivelación de los estanques, con una compactación al 95% de

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

la prueba de Proctor, y los pisos llevan una ligera pendiente desde la compuerta de entrada hasta la compuerta de salida.

Volumen 15,000 m³ aproximadamente en 1 ha de estanque

Volumen Total de movimiento de tierra 1,090,000 m³ en los 12 estanques.

En los estanques es donde se realizará el cultivo del camarón que comprende desde la siembra y engorda hasta la cosecha. Total 10 estanques para todo el proyecto contemplado como ampliación.

Obra requerida	Cantidad	Unidad
Estanques	72.69	(Ha)
Drenes	7.45	(Ha)
bordos	22.58	(Ha)

Tabla de programa de trabajo y actividades son las siguientes:

ACTIVIDADES	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
Preparación del sitio												
Limpieza y Despalme	x	x										
Construcción												
Construcción de estanques		x	x	x	x	x						
Construcción de canal Reservorio y descarga				x	x	x						
Operación												
Preparación de Estanques							x	x	x			
Preparación de canal alimentador									x			
Llenado de estanques									x	x		
Monitoreo de calidad del agua	x	x	x	x	x				x	x	x	x

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

14 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

Aclimatación									x			
Siembra										x		
Alimentación	x	x	x	x	x						x	x
Muestreos poblacionales	x	x	x	x	x						x	x
Muestreo de crecimiento	x	x	x	x	x						x	x
Recambio de agua	x	x	x	x	x						x	x
Lavado de filtros	x	x	x	x	x						x	x
Cosecha					x							
Mantenimiento												
Mantenimiento preventivo/correctivo						x	x	x				

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá **UNA VIGENCIA** de **30 AÑOS** para la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del proyecto denominado de Impacto Ambiental, a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, el desarrollo del proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora", dichos plazos darán inicio a partir del día siguiente a la recepción de la presente autorización y serán prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, durante los 30 días hábiles previos a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. - La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Secretaría determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

CUARTO. - En cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave **SEMARNAT-04-008** inscrito por esta Secretaría en

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO. - De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras o actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO. - La preparación, operación y mantenimiento de las obras y actividades del proyecto de Impacto Ambiental, a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, el desarrollo del proyecto "*Granja de Cultivo Semi-intensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora*", promovido por la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al Artículo 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, en los planos del proyecto, a lo dispuesto en la presente resolución y las normas oficiales mexicanas aplicables a las obras y actividades propuestas en el proyecto y en las demás disposiciones y ordenamientos legales y reglamentarias aplicables conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** debe:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control y mitigación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto de Impacto Ambiental, a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, el desarrollo del proyecto "*Granja de Cultivo Semi-intensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora*" así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución, la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, es la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. Ajustar las descargas a lo establecido en la **NOM-001-SEMARNAT-1996** que define los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas en bienes nacionales, con lo cual se debe garantizar que no habrá afectación significativa al mar y de sus efectos residuales negativos sobre cuerpos de agua, ubicada en el sistema ambiental donde se localiza el proyecto.

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "*Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora.*"

16 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

3. Vincular la construcción y operación del proyecto **"Granja de Cultivo Semi-intensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora "** al Programa Sanitario del Comité Estatal de Sanidad Acuícola A.C., el cual tiene como objetivos el de vigilar y revisar que las instalaciones e infraestructuras acuícolas en el Estado cumplan con las condiciones adecuadas para el cultivo de camarón, a fin de prevenir aspectos sanitarios adversos, no sólo para la granja en operación, sino para las granjas vecinas y otras que se ubiquen en el área de influencia.
4. Coordinarse con las granjas de la zona (acuícola Naopatia) que colindan con el sitio del proyecto por el lado oeste y cuyas obras están asociadas al dren de descarga, para dar mantenimiento al dren y realizar monitoreo de las aguas de descarga comunes cuyo destino de descarga será a mar abierto, es decir, al Golfo de California.
5. Implementar y ejecutar un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, propuesto en el cual tenga como objetivos, el seguimiento y control de los impactos sinérgicos, residuales y aquellos que no hayan sido considerados en la presente y en la manifestación de impacto ambiental.
6. Implementar y ejecutar un Programa de Monitoreo de la calidad del agua en la descarga de su granja, debiendo realizar una modelación con datos reales y fidedignos de la dispersión de las descargas al Estero Tosalcahui y a mar abierto, a efecto de dar seguimiento a las condiciones ambientales del sitio de descarga y de los impactos sinérgicos, residuales.
7. El promovente deberá realizar monitoreos fisicoquímicos de la calidad del agua cada 3 meses, con el fin de vigilar las descargas constantes que se realizarán, se tiene que medir previo a su conexión al dren de descarga al Golfo de California.
8. Mantener en óptimas condiciones de operación el equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, de tal manera que cumplan con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y otras que resulten aplicables.
9. Se elaborará una bitácora de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de operación, para garantizar su calidad y óptimo rendimiento, y así, evitar emisiones y/o derrames al medio ambiente.
10. Realizar los trabajos autorizados en la superficie, forma, tiempo y empleando el equipo y maquinaria manifestados en el estudio de Impacto Ambiental y en lo autorizado por esta Delegación.
11. La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** es responsable de los residuos peligrosos que se generen durante la realización del proyecto, tales como lubricantes, grasas, aditivos, aceites, entre otros, producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados. Por lo que, debe manejar los residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones previstas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y sus Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto **"Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."**

17 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

12. En tantos son recolectados y atendiendo a la normatividad, los residuos peligrosos que se generen deberán ser depositados en tambos con tapa roscada a fin de prevenir derrames accidentales al suelo y evitar así la contaminación de este, debiendo establecer un sitio protegido para su almacenamiento.
13. Obtener la totalidad de las postlarvas de laboratorios autorizados por lo que los organismos que se adquieran deben contar con el certificado de sanidad correspondiente.
14. Llevar a cabo una inspección periódica del estado de los recipientes, tanto lo que serán utilizados para el transporte de combustibles como de aquellos que se utilicen para el almacenamiento de residuos peligrosos, a fin de detectar cualquier fuga y corregirla inmediatamente con el objetivo de evitar la contaminación del suelo.
15. La empresa encargada de realizar la disposición final de residuos peligrosos en el área del proyecto, deberá contar con licencia vigente ante esta dependencia para su operación.
16. En el caso de los residuos sólidos urbanos, deben ser depositados en contenedores con tapa colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, para posteriormente trasladarlos al sitio de disposición final municipal. El almacenamiento de estos residuos en la zona del proyecto no deberá exceder de los 5 días ya que a partir de ese lapso tiende a aparecer fauna nociva.
17. Llevar un registro de operación del proyecto "**Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Son**" para el Cultivo Semiintensivo de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*) en el Municipio de Huatabampo, Sonora", en el que se incluya: las prácticas de cultivo, adquisición de los organismos certificados para siembra, manejo de las especies cultivadas, frecuencia y control de enfermedades, uso de producto químicos y tratamiento de desechos orgánicos e inorgánicos, entre otros aspectos, lo anterior, con la finalidad de tener un mayor control de sanidad en el manejo y operación del proyecto acuícola, así como para mostrarlo a la autoridad competente que lo requiera.
18. La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, en la operación y mantenimiento no debe rebasar los límites máximos permisibles de los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SEMARNAT-1996** de las aguas de recambio de su granja, a efecto de garantizar que su aportación al dren sea menor a lo establecido en la Norma y que al descargar a mar abierto, los valores sean mucho menores.
19. Evitar la circulación de agua en el área de Estanquería en caso de presentarse problemas de contaminación del agua por agentes químicos o biológicos, o problemas de sanidad por lo que debe notificar inmediatamente a las autoridades competentes en la materia para que se determine las medidas precautorias a tomar.

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

20. Informar a esta Secretaría, a través de la Delegación de **PROFEPA**, de cualquier mortandad inusual, por causas desconocidas, que se presenten en sus instalaciones. Este aviso debe de presentarlo por escrito dentro de las siguientes 48 horas de ocurrido el evento.

21. Dar mantenimiento al área de estanquería después de cada cosecha, tal como se ha manifestado con la finalidad de sanear el suelo. Los drenes y canales deben desazolvarse periódicamente, empleando el lodo producto de esta actividad en la recompactación de la bordaría. En caso de requerir el uso de cal para restablecer el pH del suelo, ésta debe utilizarse en las concentraciones necesarias para neutralizar la acidez, realizando previamente los análisis físicoquímicos del suelo, a fin de aplicar solamente las dosis necesarias que no impliquen impactos negativos al medio natural.

Queda prohibido a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**:

22. Efectuar el mantenimiento, lavado y/o reparación de la maquinaria y equipo cerca del cuerpo de agua, ya sea de los estanques y del suelo, sin las medidas de protección suficientes, para ello debe realizarse en lugar y condiciones adecuadas para evitar la contaminación del suelo.

23. Verter las aguas de recambio, producto de la operación, en sitios diferentes al manifestado.

24. Emplear sustancias medicadas que afectan a los organismos acuáticos silvestres al ser liberadas junto con las aguas de recambio. En caso de emplear este tipo de sustancias se deben utilizar en las concentraciones mínimas necesarias y bajo un control estricto, evitando de esta manera impactos negativos sobre la flora y fauna acuática, y en general el entorno ambiental.

25. Descabezar o realizar cualquier tipo de proceso del producto cosechado, en el área del proyecto.

26. Descargar sin tratamiento previo, las aguas residuales que se generan en cualquier etapa del proyecto (domésticas, oficina, letrinas, almacén)

La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** debe:

27. Promover un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y de servicios para reuso en áreas verdes, debe notificar a esta Secretaría para que determine lo conducente de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

28. Supervisar a la Compañía responsable de realizar actividades de manejo, reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de tal manera que se cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como el cumplimiento a las condicionantes señaladas en el presente resolutivo.

29. Contar con un control de accesos al sitio para evitar la invasión de zonas no alteradas, por maquinaria y vehículos de carga y auto transporte, que, por el desarrollo de las actividades propias del

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."



DELEGACIÓN FEDERAL DE
SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

proyecto, pueda ocasionar una afectación al entorno natural ó terrenos colindantes al predio, sin previa autorización.

30. Para la etapa de abandono y de acuerdo a las características topográficas del suelo afectadas por la construcción de bordos, estanques, canales y drenes podrán restituirse a sus cotas originales al momento de abandonar el sitio, ejecutando acciones de restauración, empleando maquinaria pesada que incorpore el suelo a sus cotas originales, y preparándolo para la siembra de especies halófitas propias del área, para con estas acciones revertir la fragmentación del paisaje y los impactos ocasionados por el establecimiento de la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**

31. Al término de la vida útil del proyecto, se desarrollarán actividades de reforestación en el sitio y se continuara por espacio de cinco años más, el mantenimiento del área abandonada, además de mantener la supervisión constante y el cuidado de las especies que se planten como resultado de la reforestación.

SEPTIMO.- La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, debe presentar el **Programa de Vigilancia Ambiental**, en la que se incluya el cumplimiento de aquellas condicionantes que así lo ameriten y de las acciones que desarrolle tendientes a la prevención y control de la contaminación del suelo, agua y aire, el **Programa de Vigilancia Ambiental**, debe desarrollarse y presentarse como reporte al concluir la etapa de operación y mantenimiento de cada ciclo de cultivo y de manera anual ante esta Secretaría (Delegación de PROFEPA y con copia del acuse de recibo, presentarse en la Delegación de SEMARNAT en Sonora), así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

OCTAVO. - La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos y/o vídeo, y **enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora**, hasta la conclusión del proyecto.

NOVENO. - La presente resolución a favor de la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, es personal, en caso transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, debe notificarlo por escrito a esta autoridad.

La transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

20 de 22

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

obligaciones impuestos a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, para la realización del proyecto en materia de impacto ambiental.

DECIMO.- Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales, de uso del suelo e instalaciones que haya firmado la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** para la legal preparación del sitio, operación, mantenimiento, y abandono del proyecto, así como del cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general, que se requieran de otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el manifiesto de impacto ambiental, ya que de acuerdo al Artículo 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que: La resolución de la Secretaría sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate.

DECIMO PRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO SEGUNDO.- La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, es la única responsable de ejecutar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las obras y actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada del proyecto *"Granja de Cultivo Semi-intensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora"*.

Por lo tanto, la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, es la responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto. Por tal motivo debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO TERCERO.- La empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la manifestación de impacto ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Asimismo, para la autorización de futuras obras dentro del predio o en terrenos aledaños al mismo, la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.** debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 35 fracción X inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto *"Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuícola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."*



DELEGACIÓN FEDERAL DE
SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitácora No.: 26/MP-0053/08/22
26SO2022PD059

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0340/10/2022

Hermosillo, Sonora a 17 de Octubre del 2022.

Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente, que pudieran provocar un desequilibrio ecológico.

La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución del proyecto en sus distintas etapas, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada, o a la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana, que ocasionen desequilibrio ecológico al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa **NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.**, por algunos de los medios Legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

C. Teodoro Raúl Paz Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raúl Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"



JMCL/DMVL/JLVV*2022

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

NOSOTROS SOMOS EL TIANGUIS DEL CAMARON, S.A. DE C.V.

Proyecto "Granja de Cultivo Semiintensivo de Camarón Parque Acuicola Bamocha Ampliación 2 en el predio Bamocha, Huatabampo, Sonora."

22 de 22